

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89605

Ref. Expediente N° SD2025/0014874

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de febrero de 2025, INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC, presentó la solicitud de registro de la Marca INTERNATIONAL (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 6, 9, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 35, 36, 37, 39 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 12134 de 31 de julio de 2025, se requirió a INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INTERNATIONAL TRUCK INTELLECTUAL PROPERTY COMPANY, LLC, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0014874



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS